

RESOLUCIÓN EXENTA N° 229-1

CONTRÁTASE, en forma directa a la empresa Comercial Palpublicidad SpA, RUT N° 76.242.011-2, por la adquisición de 9.000 overoles desechables, talla XL.

SANTIAGO, 29 ABR 2020

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.

b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653.

c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

h) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Decreto N° 95, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto y Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan en dicha Resolución, Quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo Cuando Corresponda.



Resolución 2/04/2020
Jeneid

l) Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

m) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 3, del Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de una emergencia relacionada con la necesidad imperiosa de proteger la vida y salud de los funcionarios de la Institución ante la contingencia que se ha presentado respecto del brote del virus denominado "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", dando cumplimiento de esta forma con las medidas y directrices de la autoridad sanitaria sobre la materia.

n) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Decreto N° 4, de Alerta Sanitaria del 05.ENE.020, del Ministerio de Salud, por el periodo de un año, en todo territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", en que se otorgan facultades extraordinarias a diversas entidades del área de salud pública, para la realización de adquisiciones directas de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de la emergencia decretada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Decreto N° 104, de 18.MAR.020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, por 90 días a partir de la publicación del precitado documento en el Diario Oficial.

3) Cotización N° 258753, de 27.ABR.020, de la empresa Comercial Palpublicidad SpA, RUT N° 76.242.011-2, por la adquisición de 9.000 overoles desechables, talla XL, por un valor unitario \$8.050, más IVA, dando un monto total de \$86.215.500, IVA incluido.

4) Cotización N° 5, de 27.ABR.020, de la empresa Famax Servicios y Asesorías Integrales SpA, "Famax SpA", RUT N° 77.140.802-8, por la adquisición de 9.000 overoles desechables, talla XL, por un valor unitario de \$8.092, más IVA, arrojando un monto total de \$86.665.320, IVA incluido.

5) Cotización N° 8318828, de 22.ABR.020, de la empresa Dimerc S.A., por un valor unitario de \$9.990, más IVA, siendo el monto total por 9.000 unidades, talla XL, de \$106.992.000, IVA incluido.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 28.ABR.020, suscrito por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, la cual certifica que la Institución cuenta con el financiamiento para la adquisición de overoles desechables, con cargo a la cuenta presupuestaria 22.02.002, "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" por un monto total de \$86.215.500, IVA incluido.



7) Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 28.ABR.020, extendido por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, por el cual indica que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, por la adquisición de overoles desechables, para ser repartidos a nivel nacional, dada la pandemia de Coronavirus (Covid-19), se constata que a esa fecha ninguno de los proveedores de dicho catálogo, cuenta con stock del mencionado producto.

8) Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, de 28.ABR.020, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, indicando que la empresa Comercial Palpublicidad SpA, RUT N° 76.242.011-2, se encuentra hábil en el portal, cumpliendo con los requisitos de inscripción en el registro.

9) Que resulta imperioso adquirir overoles desechables, de forma inmediata, como implementos para afrontar la urgencia que se ha presentado a las extraordinarias circunstancias a nivel mundial y nacional respecto a la propagación del nuevo "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", que ha generado la declaración presidencial de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile por 90 días, que conlleva a que la Institución tome las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los funcionarios, que permanentemente están en contacto directo con los ciudadanos tanto chilenos como extranjeros que son fiscalizados en la vía pública, como, asimismo, con los que concurren a diferentes unidades, ya sea de extranjería y policía internacional u otros recintos policiales.

10) Que, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, que deben ser observados por los Órganos de la Administración del Estado, consagrados en los artículos N° 3, inciso segundo, N° 5, inciso segundo y N° 8, de la Ley N° 18.575, la Institución, de propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, velando por el principio de continuidad del servicio público y procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como también la agilidad y expedición de los procedimientos administrativos, ha omitido -en esta oportunidad-, solicitar a la empresa Comercial Palpublicidad SpA, RUT N° 76.242.011-2, la entrega de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, la suscripción del mismo y la aprobación de la presente adquisición que sobrepasa las 1000 UTM, por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en atención a lo indicado en el numeral precedente, formalizándose la presente adquisición mediante la respectiva Orden de Compra.

11) Que resulta inoficioso el llamado a licitación pública para la adquisición de implementos necesarios para la protección de la vida y salud de los funcionarios, toda vez que la demora que implica tal actuación, se contrapone a la necesidad urgente de prevenir un contagio de forma masiva a corto plazo.

12) Que, la presente adquisición se adopta en razón del mérito, oportunidad y conveniencia a las especiales circunstancias del mercado regido a la fecha por la propagación del nuevo "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)" y que han conllevado a que la Institución enfrente de mejor manera, el resguardo de la salud de los funcionarios a nivel nacional, mediante la compra de overoles desechables, de manera rápida, considerando que el precio unitario del producto a adquirir de la empresa Comercial Palpublicidad SpA, RUT N° 76.242.011-2, es más conveniente económicamente para los intereses institucionales en comparación al precio unitario de las cotizaciones de las empresas Famax Servicios y Asesorías Integrales SpA, "Famax SpA", RUT



N° 77.140.802-8 y Dimerc S.A., RUT N° 96.670.840-9, ofertas señaladas en los considerandos 4° y 5°, de la presente Resolución.

RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa a la empresa Comercial Palpublicidad SpA, RUT N° 76.242.011-2, por la adquisición de 9.000 overoles desechables, talla XL, por un monto total de \$86.215.500 (ochenta y seis millones doscientos quince mil quinientos pesos) IVA incluido, siendo el valor unitario de cada overol de \$8.050 (ocho mil cincuenta pesos), más IVA, lo anterior en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, artículo 8°, letra c), en relación al artículo 10°, N° 3, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un hecho de urgencia relacionado con el acontecimiento del brote del nuevo "Coronavirus 2019 (Covid-19)", de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta, a fin de resguardar la salud de los funcionarios institucionales ante el brote señalado y ante la declaración presidencial de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/rsc

Distribución:

- Depadm (1) ✓
- Asejur Jenalog C/I (1)
- Archivo (1) ✓